

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con cinco minutos del día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día quince de febrero del año dos mil dieciocho, notificado el dieciséis de febrero del presente año, en el cual se le requirió a **MARCELI S.A. DE C.V.** por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- OXIBRAIN TABLETAS del fabricante MARCELI S.A. DE C.V. con número de registro sanitario 22113.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, se recibió comunicación en fecha veinticuatro de abril, por medio del cual se informa “[...] *MANDAMIENTO 1256142*[...] *ANUALIDAD VIGENTE 31-12-2018* [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1256142, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho de la especialidad farmacéutica mencionada en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

.....
"ILEGIBLE"PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE LITIGIOS REGULATORIOS
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE.....
"RUBRICADAS".....